



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 004-2014-CU-UNAP
Iquitos, 23 de mayo de 2014

VISTO:

El acta de la de la sesión ordinaria del 17 de mayo de 2014, continuada el 22 de mayo de 2014, sobre situación académica de don Nahhum Hidalgo Arbildo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio n.º 236-FMH-UNAP-2014, don Jorge Antonio Reyes Dávila, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, solicita al rector que el Consejo Universitario resuelva la situación académica de don Nahhum Hidalgo Arbildo, estudiante de la facultad antes mencionada, para que se matricule en el año académico 2014-I, en las asignaturas de Informática II e Internado Médico, en forma paralela;

Que, el Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (RAPUNAP), en su cuarta disposición final establece que los problemas de orden académico no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por las escuelas de formación profesional, decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico, en orden de instancias;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, continuada el 22 de mayo de 2014 acordó autorizar la matrícula a don Nahhum Hidalgo Arbildo, estudiante de la Facultad de Medicina Humana, en los cursos de Informática II e Internado Médico, en forma paralela, quedando establecido oficialmente la matrícula paralela para los alumnos del último ciclo de su carrera profesional; y,

En uso de las facultades que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la matrícula en el año académico 2014-I de don **Nahhum Hidalgo Arbildo**, estudiante de la Facultad de Medicina Humana, en los cursos de Informática II e Internado Médico, en forma paralela, por ser alumno del último ciclo de la carrera profesional de Medicina Humana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que a partir de la fecha queda establecida la matrícula paralela para los alumnos del último ciclo de su carrera profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a las oficinas correspondientes el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodril Tello Espinoza
Rodril Tello Espinoza
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Morán
Rómulo J. Vásquez Morán
SECRETARIO GENERAL (e)